

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 8 de abril de 1992.— VºBº El Presidente, El Secretario.

Edicto

IV.908

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 8 de abril de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Sociedad Benéfico-Recreativa y Gastronómica "Erbentia", contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño de fecha 22 de enero de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 23 de octubre de 1991, por el que se declaraba en ruina el denominado Palacio del Marqués de Monasterio, correspondiente a los números 4 de la c/ San Bartolomé y 28 de la c/ Herrerías, al entender la parte recurrente que no procede la declaración de ruina respecto de la casa núm. 28 de la calle Herrerías, dado el estado de conservación en que se encuentra y tratarse de un edificio independiente que rompe la unidad predial.

Este recurso lleva el número 96/1992

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 8 de abril de 1992.— VºBº El Presidente, El Secretario.

Edicto

IV.909

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 8 de abril de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Francisco Postigo Domínguez, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja de fecha 27 de diciembre de 1991, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 58/90, interpuesta contra Acuerdo de la dependencia de inspección de fecha 22 de diciembre de 1989, adoptado en resolución de recurso de reposición interpuesto contra liquidación definitiva del ejercicio 1986, derivada del Acta de Inspección, modelo A-01 de conformidad, incoada en 20 de octubre de 1989, concepto impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y por cuantía de 3.650.991 Ptas.

Este recurso lleva el número 100/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 8 de abril de 1992.— VºBº El Presidente, El Secretario.

Edicto

IV.910

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 8 de abril de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª Mª Teresa Sáenz Martínez, contra Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja de fechas 27 de diciembre de 1991, desestimatorias de las reclamaciones económico-administrativas números 93 a 97/90, ambas inclusive, interpuestas contra Acuerdos de la Inspección de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, de fecha 8 de febrero de 1990, por los que se practica liquidación por la parte de sanción que fue reducida al existir conformidad inicial en las liquidaciones derivadas de las actas de inspección, incoadas con fecha 19 de diciembre de 1989, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a los ejercicios 1983 a 1987, ambos inclusive.

Este recurso lleva el número 100/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 8 de abril de 1992.— VºBº El Presidente, El Secretario.

Edicto

IV.911

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de abril de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Manuel Izco Garraleta, contra el Excmo Ayuntamiento de Logroño, por denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo del Pleno de fecha 6 de febrero de 1992, referente a la "Estructura de la Administración Municipal y Catálogo y Definición de Puestos de Trabajo".

Este recurso lleva el número 105/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 13 de abril de 1992.— VºBº El Presidente, El Secretario.

Edicto

IV.912

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de abril de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Jesús Leza Lacanal, contra Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 23 de diciembre de 1991, dictada en expediente número 1.366/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Política Alimentaria, de fecha 14 de noviembre de 1990, referente a la imposición de multa por infracción administrativa en materia de prácticas de cultivo de viñas.

Este recurso lleva el número 106/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 13 de abril de 1992.— VºBº El Presidente, El Secretario.

Edicto

IV.913

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de abril de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Comunidad Autónoma de La Rioja, contra Acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Uruñuela, de fecha 29 de octubre de 1991, por el que se acuerda la aprobación definitiva del estudio en detalle en parcela número 22, en la calle Carretera de Nájera, de Uruñuela.

Este recurso lleva el número 108/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 13 de abril de 1992.— VºBº El Presidente, El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Cédula de Citación

IV.914

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción, en autos de diligencia previas número 241/92 sobre, Lesiones en Agresión se cita a José Javier Galán López cuya última residencia era c/ Zamarramala letra f, desconociendo localidad y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ser reconocido por el Sr. Médico Forense de este Juzgado.

Logroño a 10 de abril de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Cédula de Notificación

IV.915

D. Pablo Santamaria Moreno, Secretario del Juzgado de Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño.

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas nº 107/90, seguido en este Juzgado por Atropello, Se archivó el mismo en el mismo acto del Juicio Oral celebrado el día 11 de setiembre de 1991, a las 10,25 horas con motivo de la renuncia expresa por parte del perjudicado, acordándose el archivo de las actuaciones previa notificación a las partes en providencia de fecha 11.09.91.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Guzmán Frías en la actualidad en ignorado paradero.

Logroño, a 9 de abril de 1992.— El Secretario Judicial.